



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 10 de agosto de 2015

DISP. DIyT N° 23/2014

VISTO:

El expediente DIyT-141/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: Reforma Automatización de Mesa de Ayuda"; iniciado conforme Res. CM N° 104/2011;

CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados en atención a la re-estructuración edilicia del área del 5° piso de la Dirección General de Informática y Tecnología,

Que, visto el requerimiento planteado por el Sr. Guido Pucciarello Jefe del Departamento de Soporte Tecnológico de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA, a través del correo electrónico del 01 de junio del corriente año, la cual se adjunta con el presente -fs.1-, donde se solicita con carácter urgente, que se arbitren los medios necesarios para solicitar el cambio y actualización de la aplicación de gestión de solicitudes e incidencias, utilizada por la Dirección de Informática y Tecnología. La urgencia de la solicitud radica, tal como se expresa en el correo de mención que: "-... *El sistema actual es de 15 años de antigüedad, sin grandes actualizaciones, lo que impacta directamente en la funcionalidad de la aplicación, volviéndola obsoleta para ciertas aplicaciones y necesidades...*"-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a -fs.2- y en relación al considerando anterior; es que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art 7° inc. 2. do y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, en vista de la urgencia con la que se debe responder para cumplir en tiempo y forma el requerimiento trazado en relación a los servicios y/o bienes detallados en su oportunidad para satisfacer las necesidades esgrimidas pertinentemente; es por tal motivo que se encauzaron las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res.

Pres. 104/2011;

Que, esta Dirección de Informática y Tecnología estimó conveniente invitar a varias firmas destacadas en el rubro, y tal como surge a fs.10/21 envía –vía correo electrónico-, con el objeto de satisfacer las necesidades de la presente contratación; en cumplimiento de lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, se remiten las invitaciones a cotizar conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, a las empresas, OPEN COMPUTACIÓN S.A., GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE, SOFTLINE S.R.L., y XTECH LINUXTECH S.A., invitadas formalmente a cotizar.-

Que, a fs.22/24, OPEN COMPUTACIÓN S.A., acredita su cotización **Renglón 1º** instalación y desarrollo de aplicaciones sobre GLPI Gerencia de proyecto 140 hrs., e Implementación 340 hrs. según presupuesto de **pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$217.800,00) IVA INCLUIDO**, con un cincuenta por ciento (50%) adelantado y el cincuenta por ciento (50%) restante contra entrega, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente;

Que, a fs.25/27, XTECH LINUXTECH S.A., acredita su cotización **Renglón 1º** gerencia e instalación de aplicaciones GLPI de proyecto 140 hrs. Desarrollo Implementación 340 hrs según presupuesto según presupuesto de **pesos doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta (\$248.050,00) IVA INCLUIDO**, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad;

Que, a fs.28/30, GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE, acredita su cotización **Renglón 1º** gerencia GLPI de proyecto 140 hrs., desarrollo e implementación 340 hrs según presupuesto de **pesos doscientos sesenta y un mil trescientos**



Dirección de Informática y Tecnología.-

sesenta (\$261.360,00) IVA INCLUIDO, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad;

Que la firma SOFTLINE S.R.L., no presentó cotización ni desistimiento alguno.-

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*,

Que, la Dirección de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados por la Automatización de Mesa de Ayuda, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios – fs.31-, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para Renglón 1º, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A conforme a la cotización acreditada a fs. 22/24 Contratación sobre Instalación y Desarrollo de aplicaciones sobre GLPI Gerencia de proyecto 140 hrs., e Implementación 340 hrs., de **pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$217.800,00) IVA INCLUIDO**, con un cincuenta por ciento (50%) adelantado y el cincuenta por ciento (50%) restante contra entrega; en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 13/15, sus respectivos adjuntos -6/9-, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-.

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs. 22/24, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A, sobre Instalación y Desarrollo de aplicaciones sobre GLPI Gerencia de proyecto 140 hrs., e Implementación 340 hrs. según presupuesto de **pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$217.800,00) IVA INCLUIDO.-**



Dirección de Informática y Tecnología.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.
Pres. N° 104/2011;

**EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para Contratación sobre Instalación y Desarrollo de aplicaciones sobre GLPI Gerencia de proyecto 140 hrs., e Implementación 340 hrs., de **pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$217.800,00) IVA INCLUIDO**, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., con un cincuenta por ciento (50%) adelantado y el cincuenta por ciento (50%) restante contra entrega, de acuerdo a su oferta que luce a fs. 22/24 en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 13/15, sus respectivos adjuntos -6/9-, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial _ Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DIyT N° 23/2015